REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por RIBERTO ZUÑIGA contra MANUELITA S.A. **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2021-00136-00**.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la apoderada judicial del demandante RIBERTO ZUÑIGA, dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto Interlocutorio No. 0727 del 25 de octubre de 2021, cuyo escrito se encuentra en el expediente que obra en la Plataforma One Drive.

Palmira (V), 4 de febrero de 2022.-

INGRID YAMIEL MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 112

Palmira Valle, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintidós (2022). -

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial del demandante RIBERTO ZUÑIGA, dio cumplimiento a lo dispuesto en auto Interlocutorio No. 0727 del 25 de octubre de 2021.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la demanda presentada a través de apoderado judicial por el señor RIBERTO ZUÑIGA contra MANUELITA S.A., reúne los requisitos del artículo 25

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V.)

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada a través de apoderada judicial por el señor RIBERTO ZUÑIGA contra **MANUELITA S.A.**, representada legalmente por el señor RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor **RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ** en su condición de Representante Legal de MANUELITA S.A., o por quien haga sus veces del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y CÓRRASELES** traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que comparezca y conteste la demanda.

Correo: manuelitasa@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por YOLANDA MONTENEGRO CAICEDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-. **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2021-00213-00**.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la demandante YOLANDA MONTENEGRO CAICEDO dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto Interlocutorio No. 039 del 19 de enero de 2022, cuyo escrito se encuentra en el expediente que obra en la Plataforma One Drive.

Palmira (V), 4 de febrero de 2022.-

INGRID YAMIEL MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 114

Palmira Valle, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintidós (2022). -

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la demandante YOLANDA MONTENEGRO CAICEDO, dio cumplimiento a lo dispuesto en auto Interlocutorio No. 039 del 19 de enero de 2022.

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V.)

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la demanda presentada a través de apoderado judicial por la señora YOLANDA MONTENEGRO CAICEDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, reúne los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada a través de apoderado judicial por la señora YOLANDA MONTENEGRO CAICEDO contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por el Presidente JUAN MIGUEL VILLALORA o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su condición de Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES o por quien haga sus veces del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y CÓRRASELES** traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que comparezca y conteste la demanda. Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

TERCERO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al **Doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE**, en su condición de DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO o por quien haga sus veces, del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que comparezca y conteste la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V.)